



BARANOA, 27 de JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REFERENCIA: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00451-00

DEMANDANTE: YOLANIS ESTHER NAVARRO GUTIERREZ CC 1048204582

DEMANDADO: ROBERTO JOSE LOPEZ GOMEZ CC 1048207238

ASUNTO: TERMINACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso DE FIJACION DE ALIMENTOS, en el cual obra solicitud de terminación del proceso presentado por la parte demandante y demandada, y que fuere allegado a través de correo electrónico copycentrobaranoa1@gmail.com el 03 de marzo de 2023. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación, y verificado que proviene de las partes, ya que cuenta con nota de presentación personal en notaria; el Juzgado accederá a la solicitud de terminación, por cuanto ya desaparecieron las causas que originaron este litigio, por encontrarse que la parte demandante y demandada han llegado a un acuerdo extraprocésal o conciliación;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso FIJACION DE ALIMENTOS DE MAYORES instaurado por **YOLANIS ESTHER NAVARRO GUTIERREZ** en contra de **ROBERTO JOSE LOPEZ GOMEZ** por haber desaparecido las causas que originaron esta demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, cancélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ

(Firmado electronicamente)



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 64 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 28 de junio del 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:

Isabel Mauricio Baquero Mendoza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4360307d7469ce6ad91272327a4e15f65ec3cdc8a681b321c7486d454e82a55a**

Documento generado en 27/06/2023 04:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>